

***POLÍTICA DE SUCESIÓN DE LA JUNTA
DIRECTIVA Y PROCESO DE SELECCIÓN
DE NUEVOS MIEMBROS***

1.

POLÍTICA DE SUCESIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA.

Ausencia permanente de un miembro principal

En los casos en los que, por cualquier motivo, falte de manera definitiva un miembro principal de Junta Directiva, el suplente correspondiente tomará su lugar hasta que se posesione el nuevo miembro principal ante la Superintendencia Financiera de Colombia o se determine que el suplente asumirá la posición del principal de manera definitiva.

Ausencia permanente de un miembro suplente

En caso de la ausencia definitiva de un miembro suplente o que el mismo asumió la calidad de principal permanentemente de la Junta Directiva, se seguirá el procedimiento establecido en el numeral 2

2.

PROCESO DE SELECCIÓN DE NUEVOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA

En concordancia con el proceso de revisión de candidatos que hace la Superintendencia Financiera antes de posesionar un miembro de Junta Directiva, la Asamblea General de Accionistas tendrá la obligación de surtir el siguiente procedimiento, para asegurarse de que el candidato cumpliría las exigencias de la Superintendencia Financiera y normatividad aplicable:

- i. Verificar que el candidato no se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
- ii. Verificar que el candidato no se encuentre incurso en una situación de conflicto de interés que le impida tomar decisiones objetivas y en beneficio del Banco.
- iii. Verificar que cuente con los estudios y experiencia requerida - idoneidad.

iv. Verificar que cuente con el tiempo requerido para cumplir con las funciones que le corresponden al miembro de Junta.

Esta verificación podrá ser delegada al Secretario General de la reunión quien requerirá al postulado para que remita la información que se requiera para determinar si se cumple con los requisitos exigidos por la normatividad para tomar posesión del cargo.

3.

INFORMACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL A LA JUNTA DIRECTIVA

El Secretario General le informará a la Asamblea General de Accionistas los resultados del proceso al que se refiere el numeral 2, cuando esta actividad haya sido delegada, en caso contrario, la Asamblea General sesionará y presentará el resultado del estudio del postulado.

Si la Asamblea General de Accionistas elige al candidato, se surtirá el proceso de posesión ante la Superintendencia Financiera, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, decisión que se documentará en la respectiva acta de la reunión.

El nuevo miembro de Junta, una vez posesionado por la Superintendencia Financiera, cumplirá con las tareas y ejercerá los derechos que le corresponden por su condición de miembro de la Junta Directiva.

4.

INFORMACIÓN QUE SE LE DEBE ENTREGAR A LOS NUEVOS MIEMBROS

Con el fin de que pueda desempeñar su rol de manera idónea, el nuevo miembro de Junta Directiva recibirá la información pertinente con el fin de darle a conocer las principales funciones, responsabilidades, políticas, valores y principios de la Corporación Financiera Davivienda, así como los aspectos más relevantes sobre su operación y negocio.